

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, agosto 25 de 2020. En la fecha informo a la señora Juez, que se han publicado los edictos dispuestos en la admisión de la presente demanda e igualmente se encuentra vencido el término de emplazamiento en la plataforma web "TYBA" obrante a folio 31 del expediente. Sírvase proveer.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Auto de sustanciación Nro. 588

Rad. 19-001-31-10-002-2018-00278-00

Ref. Declaración de Muerte Presunta por desaparecimiento

Dtes: Leidy Johana Domínguez Ibarra y Marlon F. Domínguez Ibarra

Des: Fernando Antonio Domínguez Girón

Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad-litem del presunto desaparecido señor FERNANDO ANTONIO DOMINGUEZ GIRON, a la profesional del derecho, ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.34.556.217 y T.P. Nro. 99.971 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la calle 1^a Nro. 7-14 oficina 311 A Edificio el Prado de Popayán, celular 314-8214900, email: alexandrasofiac@Hotmail.com.

SEGUNDO: CÍ TAR por Secretaría a la profesional del derecho aquí designada, **ADVIRTIENDOLE** que la designación es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio, y que desempeñará el cargo en forma gratuita, debiendo, en consecuencia, concurrir inmediatamente al Despacho a asumir el mismo, so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7 y 50 del C.G del P.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE., los cuales serán cancelados por la parte demandante en la forma dispuesta por la Ley, debiendo allegar al plenario la constancia que acredite dicho pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

(Auto No.588 del 25/08/2020)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 81 del día de hoy 26 de agosto de 2020.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL